



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2007/10/003/0/809

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 28 MAYO 2007

VISTO: los Convenios suscritos entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales, con fecha 2 de marzo de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción de dichos documentos tiene por objeto la administración de las transferencias de los recursos necesarios para los trabajos de la red vial departamental, en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007.-----

II) Que la Contaduría Delegada de la Dirección Nacional de Vialidad del citado Ministerio informó los créditos con que se atenderá la erogación total y el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°213.734) practicó la intervención que le compete.-----

III) Que la Asesoría Financiamiento Exterior (Area Banco Mundial) informa que ha recibido la no objeción del Banco Mundial a los Convenios de Mantenimiento de Caminería Rural.-----

CONSIDERANDO: I) Que la ejecución de las obras de que se trata, contribuirá a una sustancial mejora en la calidad de vida de la población rural de los departamentos involucrados, así como un mejoramiento en las vías de tránsito por donde circulan las producciones agrícola, ganadera y forestal.-----

Ly
H

Q

2007/10/003/0/809

II) Que es de aplicación en la especie lo previsto en el artículo 61 del Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991.-----

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos N°s. 90/000 y 295/000 de 3 de marzo y 11 de octubre de 2000, y a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, los Convenios suscritos con fecha 2 de marzo de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales que se detallan a continuación:--

Intendencia Municipal	Monto
Artigas	\$15:015.974
Canelones	\$31:656.307
Cerro Largo	\$17:547.619
Colonia	\$14:590.907
Durazno	\$14:564.308
Flores	\$ 7:800.687
Florida	\$12:608.533
Lavalleja	\$14:615.284
Maldonado	\$10:909.140
Montevideo	\$ 8:696.379
Paysandú	\$16:388.688
Río Negro	\$10:823.736
Rivera	\$12:119.800
Rocha	\$12:222.265



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Salto	\$16:654.155
San José	\$11:914.900
Soriano	\$12:192.999
Tacuarembó	\$19:298.407
Treinta y Tres	\$10:917.343

2°.- Autorízase, a tales fines, la inversión de la suma de \$270:537.480,00 (pesos uruguayos: doscientos setenta millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta) resultante de la aprobación de dichos Convenios, la que se atenderá con cargo a los créditos previstos en la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, vigente a partir del 1° de enero de 2006, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 008, Proyecto 999, Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) y 2.1 Endeudamiento Externo, Ejercicio 2007.-----

3°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siga -por su orden- a la Asesoría Financiamiento Exterior (Área Banco Mundial-FONPLATA) y Dirección Nacional de Vialidad.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

